



18 Recursos Humanos FOJI - Solicitud de Pago Factura Electrónica Exenta N° 35215 (Tesorería)

SOLICITUD N°	35215	FECHA	08/03/2018	RESPONSABLE	Fabiola Arraño
DEPARTAMENTO	18 Recursos Humanos FOJI				
FONDO	CNCA 2018 (91)				
CUENTA	*18-00-00 Recursos Humanos FOJI				
SUBCUENTA	*18-06-00 Remuneraciones (VI.2) M.M				
ACTIVIDAD	*18-06-03 Gastos Administrativos	CÓDIGO	18-06-03		
A NOMBRE DE	MM Asesorias Spa	RUT	76080513-0		
NETO	\$193.183	IMPUESTO	\$0	LIQUIDO	\$193.183
DOCUMENTO	Factura Electrónica Exenta N° 822				
FORMA DE PAGO	Transferencia				
FORMA DE ENTREGA	Transferencia				
TIPO DE PAGO	NORMAL				
(Tesorería) FECHA	08/03/2018-Patricia Salgado	VOUCHER			

Datos para Depósito / Transferencia

DETALLE	De acuerdo al Convenio de Transferencia 2018; Se solicita efectuar pago de Proveedor MM Asesorias SPA, por el servicio de Informes psicolaborales mes Febrero
---------	---

RESPONSABLE ÁREA ADMINISTRACIÓN TESORERÍA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SERVICIOS DE EVALUACION PSICOLABORAL

En Santiago, 02 de Mayo 2017, entre Fundación de Orquestas Juveniles e infantiles de Chile, ROL único tributario 75.991.930-1, en adelante "El Cliente" o "FOJI", representada por doña Haydee Domic Tomicic, Cedula Nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados en calle Balmaceda 1301 Interior, Comuna de Santiago, por la otra MM Asesorías S.p.A, Rol único tributario N°76.080.513-0 en adelante "MM Asesorías" representada por don Mauricio Moscoso Vilaza. cedula de identidad [redacted] y por don Víctor Mely Muñoz, Cédula de identidad [redacted] todos con domicilio en Santo Domingo 1160 oficina 608, se acuerda celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios de evaluación Psicolaboral:

CLÁUSULA PRIMERA: FOJI es una organización sin fines de lucro, dedicada a promover la música y las habilidades de niños y jóvenes en Chile.

Para lograr su objetivo requiere periódicamente contratar personal, para las distintas áreas de la organización.

Por su parte, MM asesorías, en una empresa dedicada a realizar búsqueda, reclutamiento, selección y evaluaciones psicolaborales a profesionales, para identificar y entregar las características idóneas de cada postulante, contando con amplia experiencia en estos servicios, apoyado en su staff de profesionales lo cual representa un beneficio para FOJI y que esta condición ha sido esencial para convenir el Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente instrumento FOJI encarga a MM Asesorías la realización de las evaluaciones psicológicas de los postulantes a trabajar en FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE debiendo MM Asesorías emitir un informe por cada postulante, detallando si se encuentra apto o no para desarrollar la labor profesional.

CLÁUSULA TERCERA: Las prestaciones serán solicitadas por FOJI con una orden de atención que deberá estar firmada por alguno de sus representantes legales, o por quien estos expresamente y por escrito deleguen. Esta solicitud de atención deberá individualizar claramente el nombre del postulante al cargo, su Cédula de Identidad.

CLÁUSULA CUARTA: El precio por el servicio de Evaluación Psicolaboral es la suma de UF 2.4 UF por evaluado. Para el cobro de las prestaciones, la empresa MM Asesorías emitirá factura a nombre de Fundación de Orquestas Juveniles e infantiles de Chile, que contendrá

Pz
2017

el valor total de las prestaciones brindadas en el respectivo periodo. Dichas facturas deberán ser pagadas dentro de los 15 días siguientes de su recepción. De no mediar disconformidad por parte FOJI dentro de los 5 días de recibida la factura, se entenderá que acepta el documento y su contenido. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a nombre de MM Asesorías, en la cuenta número [redacted] acreditando la realización de dicho depósito. El no pago de las facturas antes referidas en la fecha indicada, facultará a MM Asesorías para suspender este convenio o terminarlo en forma anticipada.

Sin perjuicio de lo anterior, el no pago oportuno por parte de FOJI autoriza el recargo en un porcentaje equivalente a la variación del IPC del periodo, más los intereses corrientes correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA. La duración del presente acuerdo será de un año, renovable tácita y sucesivamente por periodos iguales. Sin embargo cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma unilateral, sin expresión de causa, bastando para ello el envío de una comunicación escrita al domicilio de la contraparte, enviada con una anticipación de 30 días a la fecha de término requerida. En este caso, FOJI pagará los servicios efectivamente realizados y que se reciban conformes al término del servicio.

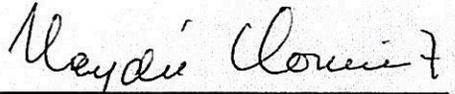
CLÁUSULA SEXTA: Este convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de MM Asesorías y uno en poder de FOJI.

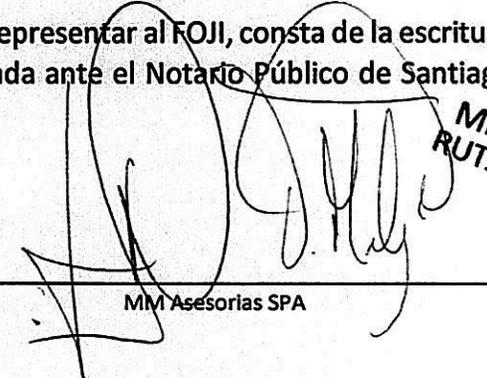
CLÁUSULA SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio para todos los efectos del presente contrato en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

PERSONERÍAS:

La personería de don Victor Mely Muñoz y de don Mauricio Moscoso para representar a MM, consta de la Escritura Pública de Poder General de Administración, de fecha 16 de Mayo del año 2016, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Clovis Toro Campos.

La personería de doña Haydee Domic Tomicic para representar al FOJI, consta de la escritura pública de fecha 23 de Diciembre de 2015, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.


Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile


MM Asesorías SPA
MM ASESORIAS
RUT: 76.080.513-C

2/2